ALCALDIA DE LIBANO TOLIMA – OBSERVACIONES SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MYPIMES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SAMC 017 - 2026

OBJETO	PROYECTO INTEGRAL DE AISLAMIENTO DE UN PREDIO MEDIANTE CERRAMIENTO PERIMETRAL, ENRIQUECIMIENTO FORESTAL CON ESPECIES NATIVAS Y LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN LA VEREDA LA TIGRERA DEL MUNICIPIO DEL LÍBANO.
PRESUPUESTO OFICIAL	CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE. ($123.043.150.00).
PLAZO DE EJECUCIÓN	El término para la ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario, contados a partir del acta de inicio.

En atención a las solicitudes de limitación a MiPymes del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía **No. 017 DE 2026**, el municipio permite dar respuesta a las mismas de la siguiente manera:

La entidad recibió las siguientes solicitudes:

CORPORACION SOCIO – AMBIENTAL		
REQUISITO	**OBSERVACION**	**CUMPLE**
Manifestación interés MIPYME	El proponente presenta la manifestaciónde interés de limitar la convocatoria a Mipymes Departamental	**CUMPLE**
Certificación expedida por el representante legal y el contadoro revisor fiscal (de éste último cuando la Empresa esté obligada adicha figura por ley o por estatutos)en el cual se acredite la condición de MIPYME o certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.	El proponente presenta certificación mediante la cual acredita su condición de MIPYME.	**CUMPLE**
¿indica tamaño empresarial?	SÍ	**CUMPLE**
¿La certificación indica númerode empleados o el valor de los ingresos por actividades	NA	**NO APLICA**

ordinarias anuales?		
¿La certificación indica el sector económico?	NA	**NO APLICA**
Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) díascalendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	El proponente aporta el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición del 30 de octubre de 2026.	**CUMPLE**
Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)	Fecha de matrícula 27 de agosto de 2007.	**CUMPLE**
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contratorelacionado con el proceso contractual.	Revisado el certificado de existencia y representación legal, se verifica que el objeto social es acorde con el objeto del proceso contractual.	**CUMPLE**
Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas).	Se aporta la tarjeta profesional del contador.	**CUMPLE**
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigenciano superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.	Aporta, certificación expedida el 11 de septiembre del 2026.	**CUMPLE**

COEVOLUCION INGENIERIA SAS		
REQUISITO	**OBSERVACION**	**CUMPLE**
Manifestación interés MIPYME	El proponente presenta la manifestaciónde interés de limitar la convocatoria a Mipymes Departamental.	**CUMPLE**

Certificación expedida por el representante legal y el contadoro revisor fiscal (de éste último cuando la Empresa esté obligada adicha figura por ley o por estatutos)en el cual se acredite la condición de MIPYME o certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.	El proponente presenta certificación mediante la cual acredita su condición de MIPYME.	**CUMPLE**
¿indica tamaño empresarial?	SÍ	**CUMPLE**
¿La certificación indica númerode empleados o el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales?	NA	**NO APLICA**
¿La certificación indica el sector económico?	NA	**NO APLICA**
Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) díascalendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	El proponente aporta el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición del 30 de octubre de 2026.	**CUMPLE**
Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)	Fecha de matrícula 07 de julio de 2021.	**CUMPLE**
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contratorelacionado con el proceso contractual.	Revisado el certificado de existencia y representación legal, se verifica que el objeto social es acorde con el objeto del proceso contractual.	**CUMPLE**
Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas).	Se aporta la tarjeta profesional del contador.	**CUMPLE**

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigenciano superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.	Aporta, certificación expedida el 19 de agosto de 2026.	**CUMPLE**

SOFOR INGENIERAS SAS		
REQUISITO	**OBSERVACION**	**CUMPLE**
Manifestación interés MIPYME	El proponente presenta la manifestaciónde interés de limitar la convocatoria a Mipymes Departamental.	**CUMPLE**
Certificación expedida por el representante legal y el contadoro revisor fiscal (de éste último cuando la Empresa esté obligada adicha figura por ley o por estatutos)en el cual se acredite la condición de MIPYME o certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.	El proponente presenta certificación mediante la cual acredita su condición de MIPYME.	**CUMPLE**
¿indica tamaño empresarial?	SÍ	**CUMPLE**
¿La certificación indica númerode empleados o el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales?	NA	**NO APLICA**
¿La certificación indica el sector económico?	NA	**NO APLICA**
Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) díascalendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	El proponente aporta registro mercantil con fecha de expedición del 15 de octubre de 2026.	**CUMPLE**

Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)	Fecha de matrícula 30 de noviembre de 1989.	**CUMPLE**
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contratorelacionado con el proceso contractual.	Se evidencia que la actividad económica reportada guarda relación y es acorde con el objeto del proceso contractual.	**CUMPLE**
Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas).	Se aporta la tarjeta profesional del contador.	**CUMPLE**
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigenciano superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.	Aporta, certificación expedida el 03 de noviembre de 2026.	**CUMPLE**

Una vez revisados los documentos se advierte que se recibieron las siguientes limitaciones a Mipymes:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
Mipymes Municipales Libano	0	0	0
Mipymes Departamento Tolima	3	3	0
Mipymes Nacionales	0	0	0

Que cumplieron con la totalidad de los criterios para la limitación a mi MIPYMES de acuerdo a los requisitos fijados en el artículo 2.2.1.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, la cual señala que para limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme se requiere que:

> *"(…)2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. (…)".*

Que una vez allegada la documentación por parte de los manifestantes de interés de limitación a Mipyme Municipal del Líbano de la convocatoria selección abreviada de menor cuantía **SAMC 017 DE 2026**, la Entidad procedió a la verificación de la acreditación de los requisitos para participar en la convocatoria susceptible de limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, el cual fijó como

presupuestos que las Mipymes Colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido en la ley por la ley de la siguiente manera:

a. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellas y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

b. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

 Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complemente.

 ***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

Que teniendo en cuenta el articulo 5 del decreto 1860 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

Que teniendo en cuenta la invitación del presente proceso de contratación para la limitación territorial se verificara las siguientes condiciones:

1. Que la solicitud cumpla con lo establecido en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021.
2. La limitación territorial se hará únicamente de acuerdo al domicilio acreditado por el solicitante en sus documentos de certificado de existencia y representación leal o registro mercantil o registro único de proponentes.

Que por lo anterior se cumplió con la totalidad de los criterios para la limitación a mi MIPYMES de acuerdo a los requisitos fijados en el artículo 2.2.1.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 por parte de las solicitudes, así pues se cumple con el número mínimo de solicitudes válidas para proceder con la limitación, conforme a ello le corresponde al despacho dar cumplimiento a la normativa y las finalidades de la mismo, es decir dar el enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región como medida de apoyo para las micro, pequeñas y medianas empresas –Mipymes–, por lo anterior el presente proceso se procede a LIMITAR A MIPYMES DOMICILIADAS EN DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Atentamente,

SANDRA ROCIO MORENO PAEZ
Secretaria de Planeación

Proyectó: Yhon William Charry Perdomo

Reviso: Ana Gizeth Veloza Manchola